



UNIDAD DE PERSONAL

PENSIÓN DE SOBREV. - CASO DE HIJO INCAPACITADO

REQUISITOS:

1. Solicitud en Formato Único de Trámite (FUT) dirigido al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
2. Copia simple legible de documento de identidad, consignando nuevo Estado Civil. En caso de representante, además, Carta Poder simple y copia de documento de identidad del representante.
3. Declaración Jurada simple señalando si percibe o no pensión o remuneración en otra entidad del Estado, o de estar tramitándola o no. De ser afirmativo, señalar la entidad y a qué régimen pensionario corresponde.
4. Partida de matrimonio expedida con posterioridad al fallecimiento del causante.
5. Partida de Nacimiento del hijo incapacitado.
6. Resolución Judicial que declare la incapacidad.
7. Resolución Judicial que declare consentida la Resolución de incapacidad.

[Descargar Declaración Jurada](#)

FUENTE: OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

PRESENTAR EN MESA DE PARTE VIRTUAL DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL (trámite MAT) O EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>